



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1165-2023-R-UNE

Chosica, 19 de abril del 2023

VISTO el Oficio N° 0167-2023-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: d) Estado de Chatarra. – Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;

Que con Informe Técnico N° 05-2023-AA-UCP-OA, del 02 de febrero del 2023, el Asistente Administrativo de la Unidad de Control Patrimonial señala que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", para continuar con el procedimiento de baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles);

Que mediante Informe Técnico N° 005-2023-UCP-OA, del 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento comunican a la Directora General de Administración la viabilidad para la baja de bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Que con Oficio N° 072-2023-UCP-OA, del 03 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 120-2023-OAL-UNE, del 27 de febrero del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal declara procedente la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;

Que con Oficio N° 220-2023-UCP-OA, del 04 de abril del 2023, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento remiten a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1165-2023-R-UNE

Chosica, 19 de abril del 2023

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de dos (02) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el Anexo 01 que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 005-2023-UCP-OA.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios (www.une.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



[Firma]
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

ANEXO 01
FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)										ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	NÚMERO DE MOTOR	DIMENSIONES (m)	SERIE	PLACA DE RODAJE	AÑO							
1	678250000002	Camioneta	Toyota	N-CA60	Azul Blanco	16EJO98960	LARGO: 4.12 ANCHO: 1.42 ALTURA: 1.45	GS125004038	QI 2034	1985	CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Interior Taller de Maestranza UNE		
2	678251250001	Minibus	AGRA Modasa	MAV 8.0-14SIA	Crema y Guinda	YB36330J586403Y	LARGO: 8.25 ANCHO: 2.35 ALTURA: 2.85	9BYC1ZF15XC000167	UD 3079	1999	CHATARRA	15030101	S/ 1,00	ESTADO DE CHATARRA	Explanada Estadio principal de la UNE		
											TOTAL VALOR NETO		S/ 2,00				

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo.

(2) Estado de conservación: Nuevo, Bueno, Regular, Malo, Chatarra.



Adm. Alejandro Chicasaca Mamani

JEFE

